



Núm. de referencia de contrato	SERV/ABR/CONTRATACION2021000020
Tipo contrato	Servicios
Tipo procedimiento	Abierto
Tipo tramitación	Ordinaria
Objeto del contrato	SERVICIO DE ALISAMIENTO DE LA ARENA DE LAS PLAYAS DE MOTRIL

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

06 de julio de 2021 a las 09:40

Lugar de celebración

Sala de comisiones del Ayuntamiento de Motril

Asistentes

PRESIDENTE: D. Jesús Jiménez Sánchez, Concejal delegado de Personal y Servicio de Limpieza

VOCALES:

D^a Estefanía Contreras Salmerón, Secretaria General

D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor General

D^a. Inmaculada Maldonado Fernández, Jefe Sección Contrataciones y Compras

SECRETARIO: D. Manuel Emilio Jiménez González, Jefe Negociado Contratación

Orden del día

- 1. Apertura y calificación administrativa: SERV/ABR/CONTRATACION2021000020 - Servicio de alisamiento de la arena de las playas de Motril.**
- 2. Apertura criterios evaluables automáticamente: SERV/ABR/CONTRATACION2021000020 - Servicio de alisamiento de la arena de las playas de Motril.**
- 3. Valoración criterios evaluables automáticamente: SERV/ABR/CONTRATACION2021000020 - Servicio de alisamiento de la arena de las playas de Motril.**
- 4. Propuesta adjudicación, mejor valorado requerimiento de documentación: SERV/ABR/CONTRATACION2021000020 - Servicio de alisamiento de la arena de las playas de Motril.**



Expone

1. Apertura y calificación administrativa: SERV/ABR/CONTRATACION2021000020 - Servicio de alisamiento de la arena de las playas de Motril

Ha concurrido la siguiente empresa:

CIF: 23.790.129-X, GARCÍA RUÍZ, ANTONIO MANUEL, fecha de presentación 04 de julio de 2021 a las 13:34:17

Tras la revisión de la documentación aportada la mesa establece lo siguiente:

Admitir a GARCÍA RUÍZ, ANTONIO MANUEL

2. Apertura criterios evaluables automáticamente: SERV/ABR/CONTRATACION2021000020 - Servicio de alisamiento de la arena de las playas de Motril

Se procede a la apertura del sobre C de GARCÍA RUÍZ, ANTONIO MANUEL, realizando la siguiente oferta:

Criterio A: oferta económica:

Base Imponible: 30.968 euros.

Iva 21%: 6.503'28 euros.

Importe total: 37.471'28 euros

Criterio B: Antigüedad de las dos unidades tractoras:

No realiza oferta.

Criterio C: Antigüedad de la retropala mixta:

No realiza oferta

Criterio D: Antigüedad de la retropala de 6T, realiza la siguiente oferta:

Antigüedad de la retropala de 6T inferior a 5 años.

3. Valoración criterios evaluables automáticamente: SERV/ABR/CONTRATACION2021000020 - Servicio de alisamiento de la arena de las playas de Motril.

De acuerdo a lo establecido en el PCAP la valoración obtenida por el licitador es la siguiente:

Criterio A: oferta económica: **80 puntos.**

Criterio B: Antigüedad de las dos unidades tractoras: **0 puntos.**

Criterio C: Antigüedad de la retropala mixta: **0 puntos**

Criterio D: Antigüedad de la retropala de 6T: **5 puntos.**

PUNTUACIÓN SOBRE C: 85 puntos



4. Propuesta adjudicación, mejor valorado requerimiento de documentación: SERV/ABR/CONTRATACION2021000020 - Servicio de alisamiento de la arena de las playas de Motril.

Los miembros de la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación a GARCÍA RUIZ, ANTONIO MANUEL, como mejor oferta en el expediente SERV/ABR/CONTRATACION2021000020, y en consecuencia requerirle que aporte en un plazo de diez días hábiles, la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva por importe de 3.617'37 euros.
2. Escrituras de constitución y modificaciones, así como declaración que siguen vigentes.
3. Poderes representante legal y declaración expresa que siguen vigentes.
4. DNI representante legal bastantado.
5. Acreditación solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados o documentos del correspondiente Registro Mercantil.

6. Acreditación solvencia técnica y profesional:

Como medio para acreditación de la solvencia profesional se ha considerado más adecuado para el fin perseguido establecer, entre los previstos en el art. 90.1 LCSP, una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato.

No obstante, y dando cumplimiento a lo previsto en el citado art. 90, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante una declaración indicando la maquinaria y material del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. Para contar con la solvencia necesaria se exigirá que, al menos cuente con la siguiente maquinaria y material:

- Dos unidades de tractores con una potencia mínima de 160 CV.
- Dos unidades de culonas niveladoras de 2,90 metros de ancho como mínimo.
- Dos unidades de traillas de 2,50 metros de ancho mínimo.
- Una unidad de rastrillo para mover y oxigenar la arena.
- Una unidad de retropala mixta equipada con cazos.



- Una unidad de retropala de 6T con cazo y desbrozadora.
 - Una unidad de despedregadora capacidad de depósito de residuos mínimo de 2,30 m3.
 - Una unidad de remolque de carga mínima de 17 toneladas.
7. Declaración responsable de no participación previa en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato según lo dispuesto en el art.70 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 8. Declaración responsable de no tener causas de prohibición para contratar según lo dispuesto en el art.71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 9. Declaración expresa del grupo de empresas y su no participación en el proceso de contratación.
 10. Certificado de no tener deudas con la Agencia Estatal Administración Tributaria.
 11. Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social.
 12. Certificado de no tener deudas con la Junta de Andalucía.
 13. Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Motril.
 14. Impuesto de Actividades Económica y declaración expresa que se mantiene vigente.
 15. Acreditación expresa del cumplimiento en su plantilla de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.
 16. Acreditación expresa cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad.
 17. Ficha técnica de los vehículos y maquinaria adscritos al contrato.

Siendo las 10:00 horas, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, firmada por el Presidente y el Secretario de la Mesa de Contratación en prueba de conformidad.

